



- Proyecto de Urbanización, redactado por el Arquitecto D. Íñigo de Ochoa Echagüen Moreno.
- Se acompaña la preceptiva proposición jurídico-económica y la propuesta de convenio, constando, asimismo, presentado aval del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en concepto de garantía provisional para responder de la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó aprobar provisional y definitivamente el Plan Especial de Ordenación, así como el Programa de Ejecución conforme a la documentación reformada presentada en fecha 23 de octubre de 2008 y proposición jurídico-económica inicialmente presentada, y su adjudicación a Unibail Rodamco Proyecto Badajoz, S.L. como agente urbanizador y con sujeción a las condiciones establecidas en dicho acuerdo.

Badajoz, a 25 de febrero de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial de la 2.^a modificación del Plan Parcial contenido en el Programa de Ejecución del Sector SUP 1-2 "Vegas del Mocho". (2009080030)

La Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 1 de diciembre 2008 aprobó inicialmente la 2.^a modificación del Plan Parcial contenido en el Programa de Ejecución del Sector SUP 1-2 "Vegas del Mocho" que se tramita a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico del citado Sector y consistente en ajustar pequeñas indefiniciones en cuanto a vuelos, usos compatibles... etc., así como permitir mayor fondo edificable tanto para el semisótano como para las plantas sobre rasante en las parcelas CJ5, CJ6 y CJ7, pertenecientes a la calificación de vivienda colectiva Ciudad Jardín, así como establecer una parcelación mínima menos restrictiva, para ello en las manzanas de Edificación Mixta EM1, EM2, EM3 y EM5, se modifica el artículo 73, donde se incluyen nuevas condiciones de parcelación en cuanto a frente mínimo de fachada y diámetro de círculo inscribible. Por otro lado las manzanas pertenecientes a Ciudad Jardín, CJ2 y CJ4, se establece una nueva parcela mínima estableciendo la posibilidad de división en un número igual a cinco o múltiplo de éste.

Se ven afectados por esta modificación del Plan Parcial del sector S.U.P.1-2 "Vegas del Mocho" o los siguientes artículos de sus ordenanzas reguladoras: Art. 8, art. 9, art. 10, art. 15, art. 21, art. 29, art. 60, art. 65, art. 69, art. 70, art. 71, art. 72, art. 73, art. 74, art. 76, art. 77, art. 78, art. 79, art. 80, art. 81, art. 85, art. 86, art. 87, art. 90, art. 98, art. 107 y art. 110.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.



El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 1 de diciembre de 2008. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 1/2008 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2009080850)

Aprobada inicialmente la modificación n.º 1/2008, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Calzadilla, a 20 de febrero de 2009. El Alcalde, CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

ANUNCIO de 20 de febrero de 2009 sobre información pública del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-10 de las Normas Subsidiarias. (2009080768)

El Alcalde de Medellín ha dictado Resolución de fecha 20 de febrero de 2009, por la cual resuelve abrir un periodo de información pública mediante la publicación de anuncios en el tablón de anuncios de esta Entidad el Diario Oficial de Extremadura y el Periódico Extremadura para la presentación de alegaciones por los interesados al Programa de Ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución UE-10 de las NN.SS. de este término municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de la LSOTEX se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del último Anuncio preceptivo.

Medellín, a 20 de febrero de 2009. El Alcalde, ANTONIO PARRAL CARMONA.